RESOLUCIÓN No. 1440 **del** 11 NOV. 2026

POR LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

LA SECRETARÍA DE HABITAT DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 050 de fecha 29 de diciembre del 2025,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, se dispone: *"TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.* *Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.*"

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del, VUR y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Hábitat comunica la presente actuación con el propósito de que terceros interesados, presenten oposición para hacer valer sus derechos, de ser el caso.

La Secretaría de Hábitat de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - COMUNIQUESE a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a saber:

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN
1	ERLEYVER QUIÑONEZ GOMEZ	88270119	54001010200000045000500000000	CALLE 25 21 34 BARRIO MAGDALENA
2	JORGE CONTRERAS	13451488	54001010200000042002400000000	AVENIDA 20B 23 12 BARRIO MAGDALENA
3	DENNYS VIVIANA TRUJILLO BERBESI	1090424285	54001010200000075002100000000	AVENIDA 20B 22A 57 BARRIO MAGDALENA

4	LIZBETH JOHANNA MENDOZA RODRIGUEZ y LEIDY MILENA MENDOZA RODRIGUEZ	27895430 37274621	54001010200000042004900000000	CALLE 23 20B 59 BARRIO MAGDALENA
5	GLADIS ESPERANZA CALDERON RODRIGUEZ y WILLAN VILLAMIZAR CAICEDO	60292946 13498748	54001010800001292000400000000	CALLE 10 23 37 BARRIO NUEVO HORIZONTE
6	FRANKLIM DIAZ GALVAN	75102378	54001010800001037001400000000	CALLE 13 21 67 BARRIO NUEVO HORIZONTE
7	MARLENE ROPERO MELO	60305445	54001010800001064001100000000	AVENIDA 24 14B 06 BARRIO NUEVO HORIZONTE
8	SULMA SARMIENTO	60322879	54001010800001026001100000000	CALLE 10B 20 48 BARRIO NUEVO HORIZONTE
9	LUZ MARINA LIZARAZO PINTO	60313671	54001010800001039000700000000	CALLE 14A 21 35 BARRIO NUEVO HORIZONTE

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de esta comunicación en un lugar público de las oficinas de la Secretaría de Hábitat y página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO - COPIAS: Para el efecto se expiden dos (02) copias originales de la comunicación, así: una (01) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Hábitat; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Secretaría de Hábitat de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CLAUDIA PARRA MEAURY
SECRETARIA DE HÁBITAT
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

